



DECRETO N° 188/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 25 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 2855/2022 de llamado a Concurso de Precios N° 12/2022 para la compra de tubos de hormigón;

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 y el art. 2 inc. b) de la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por ley y la necesidad de realizar el procedimiento previsto por la normativa legal mencionada, se considera conveniente realizar el procedimiento de Concurso de Precios;

Que, se hizo la reserva preventiva presupuestaria por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 1.729.700,00) y ha tomado intervención de su competencia el área legal de la Municipalidad;

Asimismo, es necesario conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas que estará a cargo del Contador Municipal: CESAR L. QUINTEROS y el Asesor Legal: JULIO C. MARANI y la encargada de Área Compras de la Municipalidad Cra. LOURDES BENITEZ;

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que establece Escalafón Salarial Municipal y Decreto N° 288/2020 DE y la Ordenanza N° 27/2020;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorícese el llamado a Concurso de Precios N° 12/2022 para la compra de TUBOS DE ALCANTARILLA, conforme lo detallado en la planilla de que forma parte del presente como Anexo I; por un presupuesto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 1.729.700,00), debiendo presentarse las cotizaciones en sobre cerrado o mediante correo electrónico si el oferente estuviere inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad; con las características y la documentación requerida en la solicitud de cotización que se aprueba por el presente.-

ARTICULO 2°.- Aprobar los formularios de Solicitud de Cotización N° 12/2022 que forma parte del presente como Anexo I.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las siguientes partidas presupuestarias: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de las Ofertas, que será integrada por el Contador CESAR LUIS QUINTEROS, el Asesor Legal de la JULIO CESAR MARANI y la encargada de Área Compras de la Municipalidad Cra. LOURDES BENITEZ

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.